

4. Cuarto motivo, basado en la infracción de la prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos, en la medida en que la resolución impugnada no aplica las normas o los criterios científicos adecuados, sino su mero criterio subjetivo, reduciendo o anulando toda participación económica de la Unión en un proyecto aprobado sin justificación.
5. Quinto motivo, basado en la infracción del principio de confianza legítima, en la medida en que la Comisión ha adoptado su resolución apartándose de sus propios actos anteriores, en los que confirmaba plenamente su conformidad con las actuaciones desarrolladas por el demandante, de modo que le ha sucedido de forma súbita e incomprensible una decisión que no podía esperarse del comportamiento previo de la Comisión.

Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2018 — ZE/Parlamento

(Asunto T-603/18)

(2018/C 436/85)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: ZE (representante: P. Giatagantzidis, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 25 de septiembre de 2018, por la que se ordena la suspensión de sus funciones hasta el 31 de octubre de 2018 y de cualquier otro acto conexo.
- Condene a la parte demandada a pagar las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Mediante el primer motivo, el demandante invoca la violación de su derecho a ser oído, en relación con la Decisión impugnada adoptada contra él.
 2. En virtud del segundo motivo, se alega que la Decisión impugnada fue adoptada empleando un método para recabar información que vulnera el derecho del demandante a una buena administración recogido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
 3. Mediante el tercer motivo, se alega la violación del principio de imparcialidad por parte del Secretario General en la medida en que este ordenó que se incoara una investigación administrativa contra la parte demandante pero al mismo tiempo adoptó la Decisión impugnada.
 4. Mediante el cuarto motivo, se sostiene que se ha producido una violación manifiesta del derecho del demandante a la protección de su vida privada debido a la prohibición de acceso a su lugar de trabajo y a sus expedientes personales.
 5. En virtud del quinto motivo, se alega que el procedimiento seguido vulnera la presunción de inocencia y el secreto procesal las declaraciones a la prensa efectuadas por altos funcionarios del Parlamento.
-